

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
REPÚBLICA ARGENTINA

DECLARA:

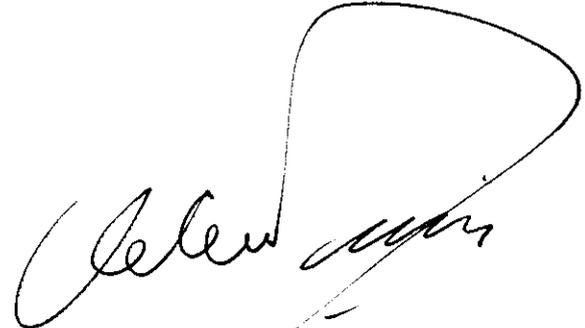
ARTICULO 1º.- Veríase con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial y la Municipalidad de la ciudad de Ushuaia establezcan a la brevedad y por los medios que consideren pertinentes, el control de ingreso de alimentos al territorio provincial en el Aeropuerto de Ushuaia, sean éstos para consumo particular o con fines comerciales, en prevención del cólera o de la introducción del virus de la fiebre aftosa.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 11 DE MARZO DE 1994.

DECLARACION Nº 001 /94.-


MARCELO ROMERO
Secretario Legislativo
Legislatura Provincial


CESAR ABEL PINTO
VICE - PRESIDENTE 1º
A/C PRESIDENCIA PODER LEGISLATIVO